



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 202588

SANTIAGO, 13 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe

Policia N° 741 de fecha 28 de mayo de 2014 de Policía de Investigaciones de Iquique se denunció a la extranjera **Flor Deliz DORVIELLE SANCHEZ**, de nacionalidad dominicana por infracción al artículo 69 del D. L. N° 1.094, de 1975, al haber ingresado en forma clandestina a nuestro país; b) Que, con fecha 20 de julio de 2015, se recibió en este Ministerio solicitud de regularización migratoria de la extranjera en comento, fundada, en el hecho de tener una hija de nacionalidad chilena, lo que acredita con el certificado de nacimiento respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación; c) Que mediante Resolución Exenta N° 2215 de fecha 15 de junio de 2015, la Intendencia Regional de Tarapacá, dejó sin efecto la Resolución Afecta N° 381 de fecha 25 de junio de 2014, que disponía la medida de expulsión en contra de la mencionada ciudadana dominicana, por haber ingresado de manera irregular a nuestro país; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Flor Deliz DORVIELLE SANCHEZ**, de nacionalidad dominicana Pasaporte N° SF0996489.

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada visación de residencia temporaria por el plazo de 1 año, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde su notificación, para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la afectada personalmente o por carta certificada, de conformidad al artículo 142 de D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Servicio de Registro Civil e identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANIMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

PARA SU
CONOCIMIENTO



LCB/AAA/RSD/AHC
2015.09.16



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION